

ción, Renovación y Centros, y en virtud de las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

ARTICULO UNICO. 1. Agrupar las Escuelas-Hogar denominadas «Sagrados Corazones» y «Virgen del Salobrar», situadas ambas en la localidad de Jaraíz de la Vera, en la provincia de Cáceres.

2. La situación resultante tras el presente agrupamiento es la siguiente:

Denominación: Escuela Hogar «Sagrados Corazones».

Localidad: Jaraíz de la Vera.

Provincia: Cáceres.

Código: 10002965.

Composición del Centro:

—Escuela Hogar Ocio.—11 unidades.

3. El agrupamiento de las Escuelas-Hogar que se dispone en la presente Orden surtirá efectos con carácter retroactivo desde el curso académico 2000/2001.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de junio de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 304/2001, seguido a instancias de D.^a Pilar Garrido Gil sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 304/2001, seguido a instan-

cias de D.^a Pilar Garrido Gil, sobre «Desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000. Educación Infantil y Primaria».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de junio de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 332/2001, seguido a instancias de D. Alejandro Alberto Porrás Muñoz sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la especialidad de Inglés.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 332/2001, seguido a instancias de D. Alejandro Alberto Porrás Muñoz contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación que aprueba la listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la especialidad de Inglés».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan

personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de julio de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 114/2001, seguido a instancias de D. Mario Sánchez Gómez, sobre la lista de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Mérida se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 114/2001, seguido a instancias de D. Mario Sánchez Gómez contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «la Lista de Espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Mérida, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de julio de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 18 de junio de 2001, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a la producción teatral y de danza profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2001, reguladas en el Decreto 81/2000, de 4 de abril.

De conformidad con el Art. 7.º de la Orden de 29 de enero de 2001 (D.O.E. n.º 16 de 8 de febrero de 2001), por la que se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción teatral y de danza profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2001, regulados en el decreto 81/2000 de 4 abril, y a propuesta de la Comisión de Valoración.

DISPONGO

Artículo Primero: Se conceden las ayudas a la producción teatral y danza profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001 a las compañías de teatro y por las cantidades que se expresan en el Anexo 1.

Artículo Segundo: Denegar la ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA:

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer, potestativamente, Recurso de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al Art. 46 de la Ley 29/1998, de 14 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estime procedente.

SEGUNDA:

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 18 de junio de 2001.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUNOZ RAMIREZ